



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ



SG/SH/eg

DON SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión **ORDINARIA**, celebrada, en primera convocatoria, el día **veintisiete de noviembre de 2017**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6º.- Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución del Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid respecto del Expte. PA 39/2017 "REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO EN UNA PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ"

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 2 de noviembre de 2017 se interpone por la mercantil INGESPOT HEALTH AND SPA CONSULTING, S.L. Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, contra el anuncio y el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente PA 39/2017: "REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO EN UNA PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ", mediante el cual se alegaba error en el cálculo del importe estimado del contrato y que el mismo no estaba sometido a regulación armonizada.(Recurso 344/2017).

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 16 de noviembre de 2017 acuerda desestimar el recurso interpuesto por Don José Gabriel Sáez Irigoyen en nombre y representación de INGESPOT HEALTH AND SPA CONSULTING, S.L. (INGESPOT), INGESPOT HEALTH AND SPA CONSULTING, S.L. (Resolución 344/2017/ Recurso 344/2017). (Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz nº 31354).

Los motivos por los que el mencionado Tribunal desestima las pretensiones de INGESPOT HEALTH AND SPA CONSULTING, S.L., son, por un lado, que comprueba que en la documentación del expediente consta un nuevo anuncio de licitación enviado al DOUE en el que se modifica el valor estimado del contrato, inadmitiéndose, por tanto, la pretensión de la recurrente por haber sido satisfecha extraprocesalmente la pretensión, por otro, que el contrato está sujeto a regulación



armonizada, dando la razón al Ayuntamiento, y por último, respecto del Estudio de viabilidad, manifiesta que no queda acreditada la desviación económica alegada por la recurrente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta de la Resolución 344/2017 del El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de noviembre de 2017, por el que se acuerda desestimar el recurso especial interpuesto por Don José Gabriel Sáez Irigoyen en nombre y representación de INGESPOT HEALTH AND SPA CONSULTING, S.L. (INGESPOT), contra el anuncio y el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente PA 39/2017: "REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO EN UNA PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ" (Recurso 344/2017).

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de noviembre de 2017.- Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruíz".

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz, **27 de noviembre de 2017.**

Vº.Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,

CONTRATACIÓN.- Expte (1 comunicación)

INTERVENCIÓN

DEPORTES